

Recurso de revisión: 02268/INFOEM/IP/RR/2017
Recurrente: [REDACTED]
Sujeto obligado: Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de México
Comisionado ponente: José Guadalupe Luna Hernández

LÍNEAS ARGUMENTATIVAS

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, RESPUESTAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA. *La fundamentación y motivación de los actos o resoluciones no es exclusiva de los órganos judiciales o jurisdiccionales, sino que se extiende a todas las autoridades. En este contexto, en todo acto que la autoridad pronuncie en el ejercicio de sus atribuciones, debe expresar los fundamentos legales que le dieron origen y las razones por las que se deben aplicar al caso concreto. Entonces, la fundamentación y motivación consiste en la obligación que tiene todo ente público de expresar los preceptos jurídicos aplicables al asunto motivo del acto y las razones o argumentos de su actuar.*

DOCUMENTOS GENERADOS POR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE ENCUENTRA CONTENIDA EN LOS. *La materia elemental del acceso a la información pública, consiste en que la información solicitada conste en un soporte documental en cualquiera de sus formas, a saber: expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los Sujetos Obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración; los que podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos. Por otra parte, en estricta aplicación a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de la materia, la autoridad señalada como responsable sólo tiene el deber de entregar la información solicitada en los términos en que la hubiese generado, posea o administre; esto es, no tiene el deber de procesarla o resumirla, ni realizar cálculos o investigaciones, en su intención de satisfacer el derecho de acceso a la información pública de los particulares.*



Recurso de Revisión:
Sujeto Obligado:
Comisionado Ponente:

02268/INFOEM/IP/RR/2017
Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de México
José Guadalupe Luna Hernández

ÍNDICE

ANTECEDENTES.....	3
Acto Impugnado.....	4
CONSIDERANDO.....	17
Primero. De la competencia.....	17
Segundo. De la oportunidad y procedibilidad.....	17
Tercero. Planteamiento de la Litis.....	18
Cuarto. Estudio y resolución del asunto	20
RESOLUTIVOS.....	29

Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, con domicilio en Metepec, Estado de México; de fecha siete (7) de noviembre de dos mil diecisiete.

VISTO el expediente electrónico formado con motivo del recurso de revisión, 02268/INFOEM/IP/RR/2017 promovido por [REDACTED] en su calidad de **RECURRENTE**, en contra de la respuesta del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México**, en lo sucesivo el **SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El día once (11) de septiembre de dos mil diecisiete, se presentó ante el **SUJETO OBLIGADO** vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense **SAIMEX**, la solicitud de información pública registrada con el número **00041/CECyTEM/IP/2017**, mediante la cual solicitó:

1. Favor de brindar el nombre y las funciones operativas precisas y detalladas de cada uno de los servidores públicos de la Dirección de Vinculación con los sectores productivo y de servicios.
2. Agenda de actividades del encargado de la dirección de vinculación con los sectores productivo y de servicios del mes de septiembre de 2017.
3. Agenda de actividades del encargado de la dirección académica del mes de septiembre.
4. Agenda de actividades del encargado de informática del mes de septiembre.
5. Enunciar los grados,

diplomados, especialidades, cursos o estudios adicionales de los directores de área y jefes de departamentos; actualizado todo al 31 de agosto de 2017.

- Señaló como modalidad de entrega de la información: **a través del SAIMEX.**

2. El día veinticinco (25) de septiembre de la presente anualidad, el **SUJETO OBLIGADO** emitió su respectiva respuesta a la solicitud de información la cual consistió en lo siguiente:

Con el propósito de dar atención a su solicitud de información pública con número de folio 00041/CECyTEM/IP/2017 recibida el 11 de septiembre de 2017 a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), donde se enuncia: "1. Favor de brindar el nombre y las funciones operativas precisas y detalladas de cada uno de los servidores públicos de la Dirección de Vinculación con los sectores productivo y de servicios. 2. Agenda de actividades del encargado de la dirección de vinculación con los sectores productivo y de servicios del mes de septiembre de 2017 3. Agenda de actividades del encargado de la dirección académica del mes de septiembre. 4. Agenda de actividades del encargado de informática del mes de septiembre. 5. Enunciar los grados, diplomados, especialidades, cursos o estudios adicionales de los directores de área y jefes de departamentos; actualizado todo al 31 de agosto de 2017"; y con fundamento a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su artículo 53 fracción V que señala: "Las Unidades de Transparencia tendrán las siguientes funciones: Entregar, en su caso, a los particulares la

información solicitada”; a continuación se describe la información siguiente: 1. Favor de brindar el nombre y las funciones operativas precisas y detalladas de cada uno de los servidores públicos de la Dirección de Vinculación con los sectores productivo y de servicios; al respecto le informo que mediante Oficio No. 205G12000/276/2017 de fecha 15 de septiembre de 2017, la Lic. Nadia Paulina Alcántara García, Directora de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios, remite la información solicitada (archivo adjunto). 2. Agenda de actividades del encargado de la dirección de vinculación con los sectores productivo y de servicios del mes de septiembre de 2017; al respecto le informo que mediante Oficio No. 205G12000/276/2017 de fecha 15 de septiembre de 2017, la Lic. Nadia Paulina Alcántara García, Directora de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios, remite la información solicitada (archivo adjunto). 3. Agenda de actividades del encargado de la dirección académica del mes de septiembre; hago de su conocimiento que mediante Oficio No. 205G11000/1390/2017 de fecha 20 de septiembre de 2017, signado por la Mtra. Margarita Camacho Gómez, Encargada de la Dirección Académica, envía la información correspondiente (archivo adjunto). 4. Agenda de actividades del encargado de informática del mes de septiembre; a través del Oficio No. 205G15000-284/2017 de fecha 15 de septiembre, el Lic. Dante Salvador Ortega Aguilar, Jefe de la Unidad de Informática, envía la información correspondiente (archivo adjunto). 5. Enunciar los grados, diplomados, especialidades, cursos o estudios adicionales de los directores de área y jefes de departamentos; mediante Oficio No. 205G1410/258/2017 de fecha 19 de septiembre de 2017, la M. en E. Noelia Molina Díaz, Jefa del Departamento de Administración de Personal, remite la información solicitada (archivo adjunto)

Recurso de Revisión:
Sujeto Obligado:
Comisionado Ponente:

02268/INFOEM/IP/RR/2017
Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de México
José Guadalupe Luna Hernández

• Documentos adjuntos:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense"

Metepex, Estado de México
a 20 de septiembre de 2017
205G13000/1390/2017

**MAESTRO
MARIO GONZÁLEZ RUÍZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E**

En atención a su oficio No. 205G13000/511/2017 de fecha 12 de septiembre del año en curso, en el cual solicita dar atención a solicitud de información con folio 00040/CECyTEM/IP/2017, remito a usted las actividades correspondientes al mes de septiembre en esta Dirección a mi cargo.

- a) Reuniones de trabajo con organismos públicos federal y estatal relacionados con el ámbito académico como:
 - Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), se realiza los martes de cada semana.
 - Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECyTEM), reunión interna diaria.
 - Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC), se realizan según convocatoria.
 - Representación de la Subsecretaría de Educación Media Superior (RESEMS), se realizan de forma bimestral.
- b) Seguimiento a asuntos de operatividad en planteles de forma continua.

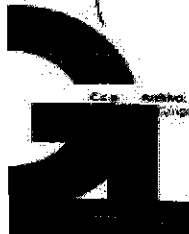
Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE



**MTRA. MARGARITA CAMACHO GÓMEZ
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO**



Recurso de Revisión:
 Sujeto Obligado:
 Comisionado Ponente:

02268/INFOEM/IP/RR/2017
 Colegio de Estudios Científicos y
 Tecnológicos del Estado de México
 José Guadalupe Luna Hernández



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Oficio No. 205G12000/276/2017
 Metepec, Estado de México
 15 de septiembre de 2017

**MAESTRO
 MARIO GONZÁLEZ RUIZ
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
 EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
 PRESENTE**

En atención a su similar 205G12000/511/2017 de fecha 12 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita se atienda la solicitud de Información con número de folio 00040/CECYTEM/IP/2017 de fecha 11 de septiembre del año en curso, realizada a través del SAIMEX, al respecto informo que:

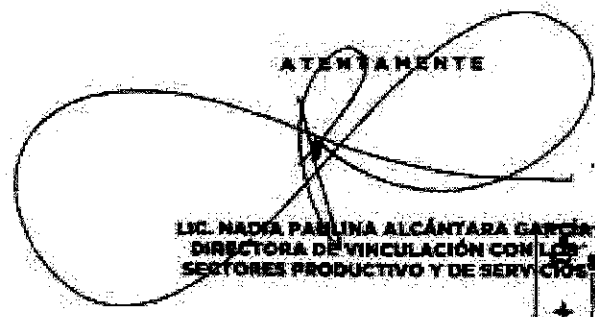
En la página oficial del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, se encuentra el apartado de IPOMEX, en la cual se encuentra toda la información solicitada; para pronta referencia dejo la liga al portal: <http://www.ipomex.org.mx/ipoi/igt/indice/cecytem.web>, una vez que ingrese al mismo encontrará los apartados que atiendan la referida solicitud, tales como:

- * Estructura orgánica (Fracción II)
- * Facultades de cada área (Fracción III)
- * Directorio de servidores públicos (Fracción VII)
- * Número total de plazas (Fracción X A)
- * Perfil de los puestos de servidores públicos (Fracción XII)
- * Agenda de reuniones (Fracción XV)

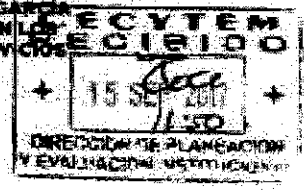
Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario que se genere al respecto.

Saludos.

ATENTAMENTE



**LDC. NADYA PABLINA ALCÁNTARA GARCÍA
 DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LOS
 SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS**



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Oficio No. 205G15000-284/2017
Metepac, Estado de México, a 15 de septiembre de 2017

**M. EN C.S.
MARIO GONZÁLEZ RUÍZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
Y TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En atención al Oficio No. 205G13000/511/2017 y a la solicitud de información con número de folio 00040/CECYTEM/IP/2017, remito la agenda de actividades del Jefe de la Unidad de Informática del mes de septiembre del año en curso.

Fecha	Actividad
1 de septiembre	Revisión y captura en el sistema Integral de Gestión de Tecnologías de la Información (SIGETI), de los proyectos de la Unidad de Informática, para el Programa de Trabajo de Tecnologías de la Información y Comunicación para el ejercicio 2018.
4 de septiembre (Plantel Texcoco).	
6 de septiembre (Plantales Tequexquiac y Tepotzotlán).	
13 de septiembre (Plantales Chimalhuacán I y II).	Salidas a Plantales para revisión de sales de cómputo, estructura de cableado, garantías, bajas y licenciamiento.
19 de septiembre (Plantales La Paz y Chicoloapan).	
21 de septiembre (Plantel Atlautla).	
8 y 12 de septiembre	Junta con el Director General y Directores de Área.
5 de septiembre (Área de Sistemas).	
7 de septiembre (Área de Telecomunicaciones).	
11 de septiembre (Área de Soporte Técnico).	
14 de septiembre (Área de Auditoría).	Junta con personal de la Unidad para dar seguimiento a temas de Licitaciones, Sistema de Control Escolar, Sistema de bienes informáticos SIBIEM, Solicitud de Opinión Técnica para Bajas, Licenciamiento, Garantías, Apoyo para la instalación de Red de Plantales.
25 de septiembre (Área de Sistemas).	
27 de septiembre (Área de Telecomunicaciones).	
28 de septiembre (Área de Soporte Técnico).	
29 de septiembre (Área de Auditoría).	

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE

DISO

L.L.A. DANTE SALVADOR ORTEGA AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE INFORMÁTICA



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Metepec, Estado de México,
a 19 de septiembre de 2017
205G1410/258/2017

M. EN C. S. MARIO GONZÁLEZ RUIZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención a su oficio No. 205G13000/511/2017, de fecha 12 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita la intervención para atender la solicitud de información con número de folio 00040/CECYTEM/IP/2017, de fecha 12 de septiembre del año en curso, en la que se requiere: "enunciar los grados, diplomas, especialidades, cursos o estudios adicionales de los Directores de Área y Jefes de Departamento, actualizado al 31 de agosto de 2017". Sobre el particular se describe a continuación lo siguiente:

NO.	CATEGORÍA	COMPLENTE	GRADUACIÓN
1	DIRECCIÓN DE ÁREA	MARTÍNEZ SAMUDIO ABRAHAM	MAESTRO EN CIENCIAS PENALES
2	DIRECCIÓN DE ÁREA	GONZÁLEZ RUIZ MARIO	MAESTRO EN CIENCIAS SOCIALES
3	DIRECCIÓN DE ÁREA	LOPEZ CÁDIZ CECILIA MARÍA	LICENCIADO EN DERECHO
4	DIRECCIÓN DE ÁREA	ALCANTARA GARCIA MADIA PAULINA	LICENCIADA EN MERCADOTECNIA INTERNACIONAL
5	JEFE DE DEPARTAMENTO	MOLINA DIAZ NOELIA	MAESTRA EN EDUCACIÓN
6	JEFE DE DEPARTAMENTO	MARTÍNEZ GONZÁLEZ CAROLINA	PASANTE DE LICENCIADO EN HISTORIA
7	JEFE DE DEPARTAMENTO	MONTEZ CAMACHO MADRID ROCHELI	LICENCIADA EN CONTABILIDAD
8	JEFE DE DEPARTAMENTO	ROJAS SANCHEZ SARA	CONTADOR PÚBLICO
9	JEFE DE DEPARTAMENTO	MONTEZ GARCIA MARÍA ELENA	LICENCIADA EN DERECHO
10	JEFE DE DEPARTAMENTO	PINTOR GUERRA ENYA ELIZABETH	UNA DE LA LICENCIATURA EN DERECHO
11	JEFE DE DEPARTAMENTO	GÓMEZ BECERRIL DAVID ANDRÉS	LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS
12	JEFE DE DEPARTAMENTO	ROJAS DELGADILLO ENRIQUE	ARQUITECTO CON ESPECIALIDAD EN VALUACIÓN DE BIENES INMUEBLES
13	JEFE DE DEPARTAMENTO	MATA CHAVEZ ISIDORO	LICENCIADO EN TURISMO
14	JEFE DE DEPARTAMENTO	RODRIGUEZ DOMAS ERIC FEDOCANDE	LICENCIADO EN COMUNICACIÓN

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. EN E. NOELIA MOLINA DÍAZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO
DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL



21/09/17

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

3. El día veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión en contra de la respuesta anteriormente referida señalando lo siguiente:

- a) **Acto impugnado:** *"Agradezco la atención prestada a la solicitud siguiente: "1. Favor de brindar el nombre y las funciones operativas precisas y detalladas de cada uno de los servidores públicos de la Dirección de Vinculación con los sectores productivo y de servicios. 2. Agenda de actividades del encargado de la dirección de vinculación con los sectores productivo y de servicios del mes de septiembre de 2017 3. Agenda de actividades del encargado de la dirección académica del mes de septiembre. 4. Agenda de actividades del encargado de informática del mes de septiembre. 5. Enunciar los grados, diplomados, especialidades, cursos o estudios adicionales de los directores de área y jefes de departamentos; actualizado todo al 31 de agosto de 2017" No obstante, no estoy conforme con la respuesta del punto número 1 donde menciono: Favor de brindar el nombre y las funciones operativas precisas y detalladas de cada uno de los servidores públicos de la Dirección de Vinculación con los sectores productivo y de servicios; ya que no corresponde a lo que pedí."*
- b) **Razones o Motivos de inconformidad:** *"En mi petición estoy solicitando el nombre y las funciones precisas y detalladas de cada uno de los servidores públicos de la dirección de vinculación con los sectores productivo y de servicios más no las referidas en el manual general de organización y también comentar que en la página de transparencia del colegio no se observa el listado de funcionarios de la dirección, únicamente salen los que están en el organigrama. Nuevamente reitero yo quiero saber que hace cada una de las personas que trabaja en esa dirección, considero que es mi derecho porque se eroga dinero en pagar a esas personas y como ciudadana tengo el derecho de conocer que hacen esos servidores públicos."*

4. El recurso de revisión se registró bajo el número de expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se turnó al Comisionado José Guadalupe Luna Hernández, con el objeto de su análisis.

5. El Comisionado Ponente con fundamento en lo dispuesto por el artículo 185 fracción II de la ley de la materia, a través del acuerdo de admisión de fecha cuatro (4) de octubre de dos mil diecisiete, puso a disposición de las partes el expediente electrónico vía Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), a efecto de que en un plazo máximo de siete días manifestaran lo que a derecho convinieran, ofrecieran pruebas y alegatos, según corresponda al caso concreto, de esta forma para que el SUJETO OBLIGADO presentara el Informe Justificado procedente.

6. El SUJETO OBLIGADO rindió su respectivo informe justificado, mismo que NO le fue notificado por ratificar su respuesta inicial, sin embargo, la totalidad del mismo le será notificado al momento de notificar la presente resolución, mismo que se adjunta a la presente en su parte medular:

Ahora bien, en lo referente al Recurso de Revisión con número de folio 02268/INFOEM/IP/RR/2017, de fecha 28 de septiembre del año 2017, específicamente en el apartado «RAZONES O MOTIVOS DE LA INCONFORMIDAD», en el que la [REDACTED] refirió lo siguiente: «En mi petición estoy solicitando el nombre y las funciones precisas y detalles de cada uno de los servidores públicos de la dirección de vinculación con los sectores productivo y de servicios más no las referidas en el manual

general de organización y también comentar que en la página de transparencia del colegio no se observa el listado de funcionarios de la dirección, únicamente salen los que están en el organigrama. Nuevamente reitero yo quiero saber que hace cada una de las personas que trabaja en esa dirección, considero que es mi derecho porque se eroga dinero en pagar a esas personas y como ciudadana tengo el derecho de conocer que hacen esos servidores públicos." (Sic).

Al respecto hago de su conocimiento que en apego a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y a fin de dar atención a la solicitud de información mencionada, el 29 de septiembre de 2017 se solicitó a la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios mediante oficio No. 205G13000/554/2017 se proporcionara la información siguiente:

"En mi petición estoy solicitando el nombre y las funciones precisas y detalladas de cada uno de los servidores públicos de la dirección de vinculación con los sectores productivo y de servicios más no las referidas en el manual general de organización y también comentar que en la página de transparencia del colegio no se observa el listado de funcionarios de la dirección, únicamente salen los que están en el organigrama. Nuevamente reitero yo quiero saber que hace cada una de las personas que trabaja en esa dirección, considero que es mi derecho porque se eroga dinero en pagar a esas personas y como ciudadana tengo el derecho de conocer que hacen esos servidores públicos." (Sic).

En respuesta a lo anterior, el 4 de octubre de 2017 a través del oficio No. 205G12000/313/2017, la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios proporcionó a la Unidad de Transparencia la información solicitada conforme lo siguiente: "Dando seguimiento a su oficio 205G13000/554/2017, de fecha 29 de septiembre, donde solicita se atiende la solicitud 02268/INFOEM/IP/RR/2017, de la peticionaria C. [REDACTED] me permito comentar que, como la [REDACTED] desea especificaciones sobre el departamento y su personal, le extiendo una invitación a una consulta in situ, en las instalaciones de esta Dirección General para darle la atención debida y disipar todas sus dudas e inquietudes". (Sic).

Por último, para pronta referencia se anexa al presente informe, copia de los documentos que integran el expediente de la Solicitud de Información Pública con número de folio 00041/CECyTEM/IP/2017, interpuesta por la [REDACTED] y recibida el 11 de septiembre de 2017 por el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México (CECyTEM), a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX).

- Documentos adjuntos:



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

AP
 LIC. NADIA PAULINA ALBERTARRA GARCÍA
 DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES
 PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS
 PRESENTE

Cofre No. 205622006/51/2017
 México, Estado de México,
 13 de septiembre de 2017.
RECIBIDO
 CONTROL INTERNO

Por el medio de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Mexicana y Mexiquense, en su artículo 152, le solicito su amable intervención para dar atención a la solicitud de información con número de folio 00040/CECyTEM/IP/2017 de fecha 11 de septiembre del año en curso (se anexa copia para pronta referencia) en la que se enuncia lo siguiente:

1. Favor de brindar el nombre y las funciones operativas precisas y detalladas de cada uno de los servidores públicos de la Dirección de Vinculación con los sectores productivos y de servicios.
2. Agenda de actividades del encargo de la dirección de Vinculación con los sectores productivos y de servicios del mes de septiembre de 2017.

Por lo anterior, solicito su apoyo para que la respuesta sea enviada a esta Dirección de forma impresa y a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) a más tardar el 15 de septiembre de 2017, lo anterior a fin de cumplir en tiempo y forma la entrega de la información dentro de las plazas establecidas por la Ley.

Cabe señalar que en caso de que los detalles proporcionados para localizar los documentos y/o información resulten insuficientes, incompletos o sean erróneos, conforme al artículo 159 de la citada Ley, deberá comunicarlo a la Unidad de Transparencia a más tardar el 15 de septiembre del año en curso.

No emito mención que la solicitud es comento ya fue turnada a la Dirección a su cargo a través del Sistema antes referido.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
 TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

ATENTAMENTE

RECIBIDO
 13:58
 S. Luna
 DIRECCIÓN GENERAL

MARIÓ GONZÁLEZ RUIZ
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL Y
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
 TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO
 13 SEP 2017
 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
 MARIÓ GONZÁLEZ RUIZ

CCP Dr. Edgar Alfonso Hernández, Director General del CECyTEM.
 CC. C. P. Chapín Martínez Mendoza, Titular del Órgano de Control Interno.
 Atentamente,
 MGB/ERD/skmch*

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
 SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
 COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

Recurso de Revisión:
Sujeto Obligado:
Comisionado Ponente:

02268/INFOEM/IP/RR/2017
Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de México
José Guadalupe Luna Hernández



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Oficio No. 205612000/276/2017
Metepec, Estado de México
15 de septiembre de 2017

**MAESTRO
MARIO GONZÁLEZ RUÍZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
PRESENTE**

En atención a su amilur 205613000/511/2017 de fecha 12 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita se atienda la solicitud de información con número de folio 00040/CECYTEM/IP/2017 de fecha 11 de septiembre del año en curso, realizada a través del SAIMEX, al respecto informo que:

En la página oficial del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México, se encuentra el apartado de IPOMEX, en la cual se encuentra toda la información solicitada; para pronta referencia dejo la liga al portal: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/igt/indice/cecytem.web>, una vez que ingrese al mismo encontrará los apartados que atiendan la referida solicitud, tales como:

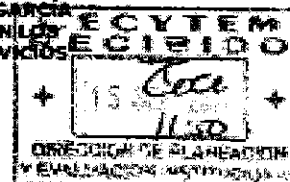
- * Estructura orgánica (Fracción II)
- * Facultades de cada área (Fracción III)
- * Directorio de servidores públicos (Fracción VII)
- * Número total de plazas (Fracción X A)
- * Perfil de los puestos de servidores públicos (Fracción XII)
- * Agenda de reuniones (Fracción XIV)

Quedo a sus órdenes para cualquier duda o comentario que se genere al respecto.

Saludos.

ATENTAMENTE

LIC. NADIA PAULINA ALCÁNTARA GARCÍA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LOS
SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO



"2017, Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Maxiqueense de 1917"

Cirio No. 20501000/554/2017
 Metepec, Estado de México,
 29 de septiembre de 2017.

LIC. NAJIA PAULINA ACANTARA GARCÍA
 DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES
 PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS
P R E S E N T E

Derivado a su favor el No. 20501000/554/2017 de fecha 15 de septiembre de 2017, a través del cual proporciono la información referente a la solicitud de información con número de folio 00040/CECyTEM/IP/2017 de fecha 11 de septiembre del año en curso, le informo que la peticionaria [REDACTED] puso un recurso de revisión con número de folio 02268/INFOEM/IP/RR/2017 recibida el 29 de septiembre del presente año (se anexa copia para pronta referencia) en la que se enunció lo siguiente:

"En mi petición estoy solicitando el nombre y las funciones precisas y detalles de cada uno de los servidores públicos de la dirección de vinculación con los sectores productivo y de servicios más no los referidos en el manual general de organización y también comentar que en la página de transparencia del colegio no se observa el listado de funcionarios de la dirección, únicamente salen los que están en el organigrama. Nuevamente reitero yo quiero saber que hace cada uno de las personas que trabaja en esa dirección, considero que es mi derecho porque se paga dinero en pagar a esas personas y cómo ciudadano tengo el derecho de conocer que hacen esos servidores públicos".

Cabe señalar que el Sistema de Acceso a la Información Maxiqueense (SAINEXI) duplicó la solicitud antes mencionada por lo que se generó el número de folio 00041/CECyTEM/IP/2017 (activo adjunto); por lo anterior, solicito su apoyo para dar respuesta, misma que deberá ser enviada a esta Dirección de forma impresa a más tardar el 4 de octubre de 2017, lo anterior a fin de cumplir en tiempo y forma con la entrega de la información dentro de los plazos establecidos por la Ley.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y
 TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

RECIBIDO
 DIRECCIÓN GENERAL

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
 Y TECNOLÓGICOS DEL EDO DE MEX.
RECIBIDO
 CONTRALORIA INTERNA

MARIO GONZÁLEZ RUIZ
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
 TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Ccp. Dr. Edgar Alfonso Hernández, Director General del CECyTEM.
 C.P. Crispín Martínez Mendoza, Titular del Órgano de Control Interno.
 Archivo.
 NCR/ERO/ajm/ctf

COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS
 Y TECNOLÓGICOS DEL EDO. DE MEX.
RECIBIDO
 02 OCT 2017
 DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES
 PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

Recurso de Revisión:
Sujeto Obligado:
Comisionado Ponente:

02268/INFOEM/IP/RR/2017
Colegio de Estudios Científicos y
Tecnológicos del Estado de México
José Guadalupe Luna Hernández



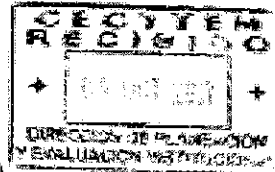
"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917".

Oficio No. 205G12000/313/2017
Metepac, Estado de México
04 de octubre de 2017

MTR. MARIO GONZÁLEZ RUIZ
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN INSTITUCIONAL
PRESENTE

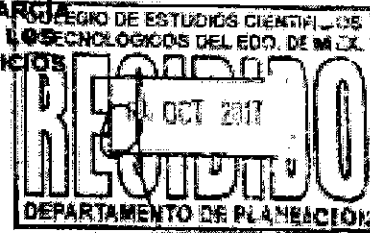
Dando seguimiento a su oficio 205G13000/554/2017, de fecha 29 de septiembre, donde solicita se atienda la solicitud 02268/INFOEM/IP/RR/2017 de la petionaria [REDACTED] me permito comentar que, como la [REDACTED] desea especificaciones sobre el departamento y su personal, le extiendo una invitación a una consulta in situ, en las instalaciones de esta Dirección General para darle la atención debida y disipar todas sus dudas e inquietudes.

Saludos.



ATENTAMENTE

LIC. NADIA PAULINA ALCÁNTARA GARCÍA
DIRECTORA DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PRODUCTIVO Y DE SERVICIOS



Cc.p: Lic. Erick Teodoro Rodríguez Domínguez, Jefe del Departamento de Vinculación y Emisión de Documentos.
A/Trm: IPAC/STREQUINP

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO

7. El Comisionado Ponente decretó el cierre de instrucción mediante acuerdo de fecha dieciocho (18) de octubre de dos mil diecisiete, por lo que, ordenó turnar el expediente a resolución, misma que ahora se pronuncia:

CONSIDERANDO

PRIMERO. De la competencia.

8. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver del presente recurso de conformidad con el artículo: 6, apartado A, fracción IV de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; 5, párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo fracciones IV y V de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México**; artículos 1, 2 fracción II, 13, 29, 36 fracciones I y II, 176, 178, 179, 181 párrafo tercero y 185 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**; ; y 10, 7, 9 fracciones I y XXIV, y 11 del **Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios**.

SEGUNDO. De la oportunidad y procedibilidad.

9. El medio de impugnación fue presentado a través del **SAIMEX**, en el formato previamente aprobado para tal efecto y dentro del plazo legal de quince días hábiles otorgados; para el caso en particular es de señalar que el **SUJETO OBLIGADO**

entregó respuesta el día veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete, de tal forma que el plazo para interponer el recurso transcurrió del día veintiséis (26) de septiembre al dieciséis (16) de octubre de dos mil diecisiete; en consecuencia, si presentó su inconformidad el día veintiocho (28) de septiembre de dos mil diecisiete, este se encuentra dentro de los márgenes temporales previstos en el artículo 178 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios** vigente.

10. Por otro lado, el escrito contiene las formalidades previstas por el artículo 180 último párrafo de la Ley de la materia actual, por lo que es procedente que este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, conozca y resuelva el presente recurso.

TERCERO. Planteamiento de la Litis

11. Del análisis de la solicitud de información se desprende que el particular desea conocer el nombre y las funciones operativas precisas y detalladas de cada uno de los servidores públicos de la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios, la agenda de actividades del encargado de dicha dirección del mes de septiembre de 2017, así como del encargado de la Dirección Académica, del encargado de Informática. Así también solicitó se le enuncien los grados, diplomados, especialidades, cursos o estudios adicionales de los directores de área y jefes de departamentos; actualizado todo al 31 de agosto de 2017.

12. En respuesta a la solicitud, el **SUJETO OBLIGADO** hizo entrega de las respuestas formuladas por los servidores públicos habilitados de la Dirección Académica, de la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios, del Departamento de la Unidad Informática y del Departamento de Administración de Personal.

13. Inconforme con ello, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión y se inconformó sólo con la respuesta generada para el primer cuestionamiento de su solicitud, para lo cual señaló como agravio que solicitó el nombre y las funciones precisas y detalladas de cada uno de los servidores públicos de la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios, más no las referidas en el manual general de organización, además de que en la página de transparencia del colegio no se observa el listado de funcionarios de la dirección, únicamente salen los que están en el organigrama, por lo que reitera la solicitud para saber qué hace cada una de las personas que trabaja en esa dirección

14. Así las cosas que al no haberse inconformado con la demás información proporcionada en respuesta, se le tiene por conforme con la misma y, por tanto, excluida de la Litis a resolver.

15. De tal manera que la Litis que ocupa a este recurso, se circunscribe a determinar si la atención a la solicitud proporcionada por el **SUJETO OBLIGADO** fue emitida en términos de la Ley de la materia respecto al punto controvertido.

CUARTO. Estudio y resolución del asunto.

16. Tal como se refirió anteriormente, el cuestionamiento del particular que no fue satisfecho en la respuesta consiste en el nombre y las funciones operativas precisas y detalladas de cada uno de los servidores públicos de la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios, es decir, de todo el personal adscrito a dicha entidad administrativa.

17. La respuesta cuestionada, consiste en lo siguiente:

En atención a su similar 205GT3000/511/2017 de fecha 12 de septiembre del presente año, mediante el cual solicita se atienda la solicitud de información con número de folio 00040/CECyTEM/IP/2017 de fecha 11 de septiembre del año en curso, realizada a través del SAIMEX, al respecto informo que:

En la página oficial del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México se encuentra el apartado de IPOMEX, en la cual se encuentra toda la información solicitada; para pronta referencia dejo la liga al portal: <http://www.ipomex.org.mx/ipomex/igt/indices/cecytemweb>, una vez que ingrese al mismo encontrará los apartados que atiendan la referida solicitud, tales como:

- * Estructura orgánica (Fracción II)
- * Facultades de cada área (Fracción III)
- * Directorio de servidores públicos (Fracción VII)
- * Número total de plazas (Fracción X A)
- * Perfil de los puestos de servidores públicos (Fracción XII)
- * Agenda de reuniones (Fracción XV)

18. A manera de inconformidad, el particular refirió que solicitó el nombre y las funciones precisas y detalladas de cada uno de los servidores públicos de la Dirección mencionada, más no las referidas en el manual general de organización, además de que en la página de transparencia del colegio no se observa el listado de funcionarios de la dirección, únicamente salen los que están en el organigrama, por

lo que reitera la solicitud para saber qué hace cada una de las personas que trabaja en esa dirección.

19. Derivado de lo anterior, es necesario analizar la información disponible en las fracciones indicadas del portal IPOMEX del **SUJETO OBLIGADO** para determinar si es suficiente para satisfacer la solicitud en este punto:

- a) En la fracción II (estructura orgánica) se tiene publicada la conformación del **SUJETO OBLIGADO** compuesto por la Junta Directiva y la Dirección General con referencia a la norma que establece las atribuciones de dichos cargos, así como las facultades, responsabilidades y/o funciones.
- b) En la fracción III (facultades de cada área) se encuentran enlistadas veinticinco (25) unidades administrativas en referencia con su denominación, el fundamento legal que determina sus facultades y las facultades propias de cada una.
- c) En la fracción VII (directorio de servidores públicos) se muestran setenta y nueve (79) registros que contienen la información de los titulares de las áreas administrativas, entre ellas la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios, así como los titulares de los planteles del **SUJETO OBLIGADO**.
- d) La fracción X A (número total de plazas) contiene setenta y nueve (79) registros que refieren la información sólo de las plazas de los titulares de las áreas administrativas, entre ellas la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios, así como los titulares de los planteles del **SUJETO OBLIGADO**.

- e) La fracción XII (perfil de los puestos de los servidores públicos) muestra siete (7) registros que contiene información respecto a los puestos de los titulares administrativas con referencia al puesto y al perfil del puesto.
- f) En la fracción XV (agenda de reuniones) se tiene publicada la información de setenta y cuatro (74) eventos de agenda de los titulares de las unidades administrativas.

20. De la revisión de la información publicada como obligaciones comunes de transparencia, se tiene que esta no satisface a cabalidad la información solicitada por el particular, pues de ninguno de los apartados de información analizados a los que fue dirigido el particular se observa que muestre la información referente al nombre y las funciones precisas y detalladas de cada uno de los servidores públicos de la Dirección mencionada, pues sólo se señala el nombre del titular del área administrativa, no así la información de los servidores públicos adscritos a dicha área. Lo mismo sucede con las funciones o facultades, puesto que la información sólo refiere las facultades propias del área administrativa (dirección), no así de las subáreas o áreas internas que la conforman, así tampoco de la totalidad de los servidores públicos.

21. De lo anterior, se colige que el **SUJETO OBLIGADO** efectivamente cuenta con la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios, misma que se encuentra conformada con servidores públicos que ejercen funciones establecidas en la normativa correspondiente, las cuales a su vez, deben estar plasmadas en documentos que es precisamente lo que desea conocer el particular.

22. En adición a lo anterior, es de considerar que al rendir informe justificado, por medio de información rendida por el servidor público habilitado de la Dirección de Vinculación con los Sectores Productivo y de Servicios, se manifestó que como la **RECURRENTE** “...*desea especificaciones sobre el departamento y su personal, le extendiendo una invitación a una consulta in situo, en las instalaciones de esta Dirección General para darle la atención debida y disipar todas sus dudas e inquietudes*”.

23. De tal manera que el servidor público habilitado correspondiente acepta expresamente contar con información para satisfacer la necesidad informativa del particular, puesto que le hace una invitación para que consulte la información directamente en sus oficinas, sin embargo, dicha situación no puede ser convalidada dado que la modalidad elegida por el particular para acceder a la información fue el SAIMEX, de tal manera, que la atención a la solicitud debe mantenerse en dicha vía, puesto que el **SUJETO OBLIGADO** no justifica ni clarifica el por qué debería acudir el particular a conocer la información.

24. Dicho lo anterior, el informe justificado sólo se convierte en un elemento más de convicción para afirmar que el **SUJETO OBLIGADO** cuenta con la información documentada para hacer del conocimiento del **RECURRENTE** del nombre y las funciones precisas y detalladas de cada uno de los servidores públicos de la Dirección mencionada.

25. De tal manera que la omisión a realizar una respuesta imprecisa e insuficiente, se traduce en una conducta que ha vulnerado el derecho de acceso a la información

consignado a favor del particular, puesto que la respuesta, además, carece de la debida fundamentación y motivación que como acto de autoridad debió estar dotada la respuesta.

26. Para precisar los alcances de la fundamentación y motivación a que están sujetos todos los actos de autoridad, es oportuno remitirnos al artículo 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que se impone a las autoridades la obligación de fundar y motivar todo acto que implique una molestia en la esfera de derecho de las personas:

Artículo 16. Nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones, sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente, que funde y motive la causa legal del procedimiento.

27. De este precepto se deduce que en el régimen jurídico mexicano, la fundamentación y motivación de los actos o resoluciones no es exclusiva de los órganos judiciales o jurisdiccionales, sino que se extiende a todas las autoridades. En este contexto, en todo acto que la autoridad pronuncie en el ejercicio de sus atribuciones, debe expresar los fundamentos legales que le dieron origen y las razones por las que se deben aplicar al caso concreto.

28. Entonces, la fundamentación y motivación consiste en la obligación que tiene todo ente público de expresar los preceptos jurídicos aplicables al asunto motivo del acto y las razones o argumentos de su actuar.

29. Han sido vastos los estudios doctrinarios relativos a estos derechos fundamentales y al principio de legalidad en ellos contenidos; como ejemplo, el procesalista José Ovalle Fabela, en su obra "Garantías Constitucionales del Proceso", refiere que "...la garantía de fundamentación impone a las autoridades el deber de precisar las disposiciones jurídicas que aplican a los hechos de que se trate y que sustenten su competencia, así como de manifestar los razonamientos que demuestren la aplicabilidad de dichas disposiciones, todo lo cual se debe traducir en una argumentación o juicio de derecho. Pero de igual manera, la garantía de motivación exige que las autoridades expongan los razonamientos con base en los cuales llegaron a la conclusión de que esos hechos son ciertos, normalmente a partir del análisis de las pruebas, lo cual se debe exteriorizar en una argumentación o juicio de hecho...."

30. Por su parte, el máximo tribunal del país ha establecido jurisprudencia respecto a qué debe entenderse por fundamentación y motivación, en los siguientes términos:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.

Así, en un acto de autoridad se surte la debida fundamentación cuando se cita el precepto legal aplicable al caso concreto y la debida motivación cuando se expresan

las razones, motivos o circunstancias que tomó en cuenta la autoridad para adecuar el hecho a los fundamentos de derecho.

31. Más aún, a través de diversa jurisprudencia dictada por el Poder Judicial de la Federación se sostiene que la finalidad de la fundamentación o motivación es la de explicar, justificar, posibilitar la defensa y comunicar la decisión de la autoridad:

FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. EL ASPECTO FORMAL DE LA GARANTÍA Y SU FINALIDAD SE TRADUCEN EN EXPLICAR, JUSTIFICAR, POSIBILITAR LA DEFENSA Y COMUNICAR LA DECISIÓN. *El contenido formal de la garantía de legalidad prevista en el artículo 16 constitucional relativa a la fundamentación y motivación tiene como propósito primordial y ratio que el justiciable conozca el "para qué" de la conducta de la autoridad, lo que se traduce en darle a conocer en detalle y de manera completa la esencia de todas las circunstancias y condiciones que determinaron el acto de voluntad, de manera que sea evidente y muy claro para el afectado poder cuestionar y controvertir el mérito de la decisión, permitiéndole una real y auténtica defensa. Por tanto, no basta que el acto de autoridad apenas observe una motivación pro forma pero de una manera incongruente, insuficiente o imprecisa, que impida la finalidad del conocimiento, comprobación y defensa pertinente, ni es válido exigirle una amplitud o abundancia superflua, pues es suficiente la expresión de lo estrictamente necesario para explicar, justificar y posibilitar la defensa, así como para comunicar la decisión a efecto de que se considere debidamente fundado y motivado, exponiendo los hechos relevantes para decidir, citando la norma habilitante y un argumento mínimo pero suficiente para acreditar el razonamiento del que se deduzca la relación de pertenencia lógica de los hechos al derecho invocado, que es la subsunción.*

32. En este criterio, mucho más acabado que el anterior, se establecen dos premisas básicas de la fundamentación y motivación:

33. La fundamentación es la invocación de la norma jurídica y el precepto en específico aplicable a los hechos sometidos a la consideración de la autoridad. La correcta adecuación del hecho jurídico al supuesto establecido en la ley. Por ende, no es suficiente la expresión genérica de la norma abstracta aplicable, sino además

la manifestación de los artículos o numerales idóneos que encuadren con el asunto concreto.

34. La motivación corresponde a aquéllas expresiones y argumentaciones, a través de las cuales la autoridad da a conocer en forma detallada y completa todas las circunstancias que condujeron a la decisión emitida.

35. Esta motivación debe ser suficiente y contundente; es decir, no puede ser escasa que provoque que la persona no tenga claro los motivos del acto, ni superflua que se pierda en una maraña de citas y lenguaje técnico que provoque su incomprensión.

36. En consecuencia, la fundamentación y motivación implica que en el acto de autoridad, además de contenerse los supuestos jurídicos aplicables se expliquen claramente por qué a través de la utilización de la norma se emitió el acto. De este modo, la persona que se sienta afectada pueda impugnar la decisión, permitiéndole una real y auténtica defensa.

37. Por lo anterior, es fundamental considerar que la materia elemental del acceso a la información pública, consiste en que la información solicitada conste en un soporte documental en cualquiera de sus formas, a saber: expedientes, estudios, actas, resoluciones, oficios, acuerdos, circulares, contratos, convenios, estadísticas o bien cualquier registro en posesión de los Sujetos Obligados, sin importar su fuente o fecha de elaboración; los que podrán estar en medios escritos, impresos, sonoros, visuales, electrónicos, informáticos u holográficos.

38. Por otra parte, en estricta aplicación a lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley de la materia, la autoridad señalada como responsable sólo tiene el deber de entregar la información solicitada en los términos en que la hubiese generado, posea o administre; esto es, no tiene el deber de procesarla o resumirla, ni realizar cálculos o investigaciones, en su intención de satisfacer el derecho de acceso a la información pública de los particulares.

39. De tal manera que en cumplimiento a esta resolución, el **SUJETO OBLIGADO** deberá hacer entrega de la información solicitada por el particular como ésta obre en sus archivos mientras sea suficiente para satisfacer la necesidad informativa del **RECURRENTE**.

40. Por lo anteriormente expuesto, resultan fundadas las razones o motivos de inconformidad hechos valer por el **RECURRENTE**, toda vez que se actualizan las hipótesis de procedencia contenidas en el artículo 179 fracción I y XIII de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**.

41. Así, con fundamento en lo prescrito en los artículos 5 párrafos vigésimo, vigésimo primero y vigésimo segundo fracciones IV y V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, fracción II; 29, 36 fracciones I y II; 176, 178, 181, 185 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios**, este Pleno emite los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Resultan fundadas las razones y motivos de inconformidad hechos valer en el recurso de revisión **02268/INFOEM/IP/RR/2016** en términos del considerando **CUARTO** de la presente resolución.

SEGUNDO. Se **MODIFICA** la respuesta proporcionada por el **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de México** y se le **ORDENA** entregar vía Sistema de Acceso a Información Mexiquense (**SAIMEX**), los documentos en donde conste la siguiente información:

- a) **Nombre y las funciones de cada uno de los servidores públicos de la Dirección de Vinculación con los sectores Productivo y de Servicios.**

TERCERO. Notifíquese al Titular de la Unidad de Transparencia del **SUJETO OBLIGADO**, para que conforme a los artículos 186 último párrafo, 189 párrafo segundo y 199 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vigente, dé cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de diez días hábiles, debiendo rendir a este Instituto el informe de cumplimiento de la resolución en un plazo de tres días hábiles posteriores.

CUARTO. Notifíquese a [REDACTED] la presente resolución y el informe justificado.

QUINTO. Se hace del conocimiento de [REDACTED] que, de conformidad con lo establecido en el artículo 196 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en caso de que considere que la resolución le cause algún perjuicio podrá impugnarla vía juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables.

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS ZULEMA MARTÍNEZ SÁNCHEZ; EVA ABAID YAPUR; JOSÉ GUADALUPE LUNA HERNÁNDEZ; JAVIER MARTÍNEZ CRUZ Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA; EN LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL SIETE (07) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL PLENO CATALINA CAMARILLO ROSAS.

Zulema Martínez Sánchez

Comisionada Presidenta

(Rúbrica)

Eva Abaid Yapur

Comisionada

(Rúbrica)

José Guadalupe Luna Hernández

Comisionado

(Rúbrica)

Javier Martínez Cruz

Comisionado

(Rúbrica)

Josefina Román Vergara

Comisionada

(Rúbrica)

Catalina Camarillo Rosas

Secretaria Técnica del Pleno

(Rúbrica)

Esta hoja corresponde a la resolución de siete (07) de noviembre de dos mil diecisiete, emitida en el recurso de revisión 02268/INFOEM/IP/RR/2017.